



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/851
BITÁCORA: 08/G1-1879/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 29 de Febrero de 2016

EJIDO TESOPACO Y SIERRA OBSCUR
CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N MORIS EJIDO TESOPACO Y SIERRA OBSCURA
33340 MORIS, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2013/60 de fecha 17 de Junio de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TEZOPACO Y SIERRA OBSCURA, Moris, P-08-047-TEZ-001/13, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 3,684.000 Metros cúbicos rollo	350	1	350	14381696	14382045
EJIDO TEZOPACO Y SIERRA OBSCURA, Moris, P-08-047-TEZ-001/13, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,277.000 Metros cúbicos rollo	120	1	120	14382046	14382165

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

c.c.p. Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la Profepa en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/RACQ/SFA/MCA/acm



Damián Homero Alcantar G
COMISARIADO EJIDAL
TESOPACO
Y SIERRA OBSCURA
MPIO MORIS